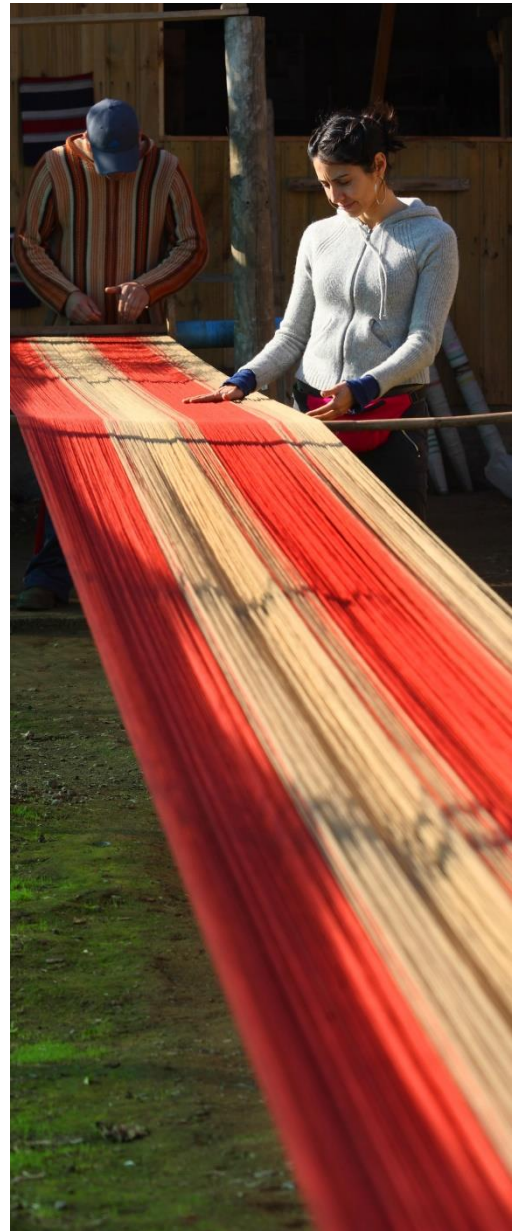


OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

SEMANA 13 – 17 DE ABRIL 2015

Número 40

*Por Juan Pablo Rodríguez O.
Investigador*



Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.

RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.**
[Se suspendió la sesión de Comisión]
- ii. Proyecto de ley sobre fortalecimiento de la regionalización (traspaso de competencias a los Gobiernos Regionales).**
[Se continuó el debate en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados]
- iii. Proyecto de ley que otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte, afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015.**
[Congreso aprobó y despachó el proyecto al Ejecutivo]
- iv. Proyecto de ley que prorroga funcionamiento de casinos municipales.**
[Comisión de Hacienda del Senado lo aprobó en general y particular]

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS

(BOLETÍN 7543-12)

1. Contenido del proyecto

El proyecto de ley incorpora contenido de decenas de mociones y proyectos de reforma a la Constitución presentadas entre los años 1992 y 2009, que han tenido por objeto la modificación del ordenamiento jurídico en materia de aguas.

Principales reformas de fondo propuestas:

- Reforzar el estatus legal y constitucional de las aguas como bienes nacionales de dominio público.
- Fortalecer las múltiples funciones del agua. Tanto respecto al abastecimiento primario, la salud y la calidad de vida de las personas, así como de la sustentabilidad ambiental. Propone un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en preservar dichas funciones y fortalecer la política pública para que ello sea posible.
- Establece prioridades de uso para el recurso hídrico.
- Fijan condiciones al uso y aprovechamiento de las aguas.
- Propone mecanismos para la adecuada planificación de los recursos hídricos.
- Establece criterios científicos para los caudales ecológicos e impide conceder derechos en áreas protegidas.
- Exceptúa a los sistemas de agua potable rural, campesinos e indígenas del pago de patentes y establece facilidades para su acceso a los recursos hídricos.

2. Estado de tramitación

Se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación en la Cámara de Diputados, dado que ya fue aprobado en general en dicha instancia. Actualmente se está votando el texto de una indicación sustitutiva (proyecto nuevo) presentada por el Gobierno. La iniciativa no cuenta con urgencia.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

La sesión ordinaria fue suspendida, por lo que no se avanzó en la votación del proyecto.

4. Futuro del proyecto

La Comisión se encuentra citada para continuar con la votación el miércoles 22 de abril.

**PROYECTO DE LEY RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN
DEL PAÍS**
(BOLETÍN 7963-06)

1. Contenido del proyecto

Modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que busca implementar la reforma constitucional de 2009 en orden a reforzar la coordinación entre los gobiernos regionales y la administración; precisar las funciones del GORE, distinguiendo las del Consejo de las del Intendente; agregar funciones al GORE; regular el procedimiento de transferencia de competencias desde los ministerios y servicios públicos a los GORE y; establecer normas para dirimir las divergencias que surjan con motivo de las transferencias.

En enero de 2015, en cumplimiento de las promesas sobre descentralización, el Gobierno presentó una indicación al proyecto, cuyo principal contenido es:

- Incorpora un mecanismo de regulación para la transferencia de competencias desde el nivel central a los Gobierno Regionales.
- Crea tres nuevas divisiones en la estructura del Gobierno Regional: División de Fomento e Industria; Desarrollo Social y Humano, e Infraestructura y Transportes, con los correspondientes cargos directivos y de apoyos.
- Establece un sistema homólogo al de Alta Dirección Pública para seleccionar a los jefes de división del Gobierno Regional.
- Crea en la planta de Gobiernos Regionales el cargo de Administrador Regional y el Departamento de Auditoría Interna.
- Crea un órgano de participación ciudadana en los Gobiernos Regionales denominado Comité Consultivo de la Sociedad Civil.
- Regula las Áreas Metropolitanas, incluyendo facultades al Intendente para coordinar materias asociadas a residuos sólidos y transportes, reconociendo en este último la autoridad metropolitana de transportes.
- Regula los Convenios Mandato y normas sobre obligatoriedad de los Convenios de Programación del Gobierno Regional.
- Establece la obligatoriedad del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.
- Establece la incorporación de nuevas normas para la Zonificación del Borde Costero.
- Deroga las normas legales que permiten identificar regiones mediante números.

2. Estado de tramitación

Se encuentra en segundo trámite constitucional (luego de dos años ya fue aprobado por el Senado), radicada su discusión en general en la Comisión de Gobierno y Regionalización de la Cámara de Diputados.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se encontraba invitado para exponer su posición respecto del proyecto de ley el Intendente de Valparaíso, Ricardo Bravo, quien se excusó de asistir.

Algunos parlamentarios señalaron que se está dilatando la tramitación del proyecto y que no tiene mayor sentido invitar a expositores que no asisten.

Se volvió a discutir la cuestión reglamentaria de cómo abordar el debate y votación del proyecto considerando que el Gobierno decidió presentar una indicación sustitutiva en segundo trámite constitucional (modificando lo ya aprobado por el Senado en primer trámite constitucional).

Al respecto, el asesor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, Álvaro Villanueva, señaló que aquello es perfectamente ajustado a derecho.

4. Futuro del proyecto

En la sesión del martes 21 de abril, se continuará recibiendo a expositores para referirse a la iniciativa legal. A la sesión ha sido invitado el Intendente de la Región Metropolitana, Claudio Orrego; el Intendente de la Región de Valparaíso, Ricardo Bravo; el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, Christian Vittori; el Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales, Marcelo Carrasco; el Presidente de la Red de Universidades Públicas no Estatales –G9, Sergio Lavanchy y el Rector de la Universidad Católica de Temuco, Aliro Bórquez.

**PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE
LA ZONA NORTE, AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO
ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015**
(BOLETÍN 9985-05)

1. Contenido del proyecto

De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N°13.196, Reservada del Cobre, se autoriza integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente será destinado para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.

2. Estado de tramitación

En estado de promulgación.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se cumplieron todos los trámites legislativos en el Congreso Nacional, despachándolo al Ejecutivo.

4. Futuro del proyecto

Ser promulgado y publicado como ley.

**PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA FUNCIONAMIENTO DE CASINOS
MUNICIPALES
(BOLETÍN 9891-05)**

1. Contenido del proyecto

- Proyecto busca dar continuidad al funcionamiento de los casinos municipales, prorrogando las actuales concesiones por dos años (hasta 31 de diciembre de 2017, fecha en la cual estos casinos se someterán a las normas comunes de operadores de casinos bajo la tutela de la Superintendencia) y reconociendo su calidad de sede por los próximos 45 años.
- Luego, se asegura la permanencia de casinos durante 45 años en las siete comunas que actualmente tienen casinos municipales, renovables por períodos de 15 años.
- Se entregará el 10% de la recaudación a los Gobiernos Regionales, como aporte solidario al progreso de la región.
- En la licitación se deberán incluir beneficios y aspectos relativos a la continuidad de los trabajadores.

2. Estado de tramitación

Segundo trámite constitucional.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

La Sala del Senado aprobó que su Comisión de Hacienda discuta en general y en particular durante su primer informe reglamentario (ésta lo votará en general y en particular y sólo después de eso pasará a la Sala, acelerándose su tramitación).

La Comisión de Hacienda aprobó en general y en particular el proyecto.

El Gobierno presentó algunas indicaciones en el sentido de disminuir la discrecionalidad de la Superintendencia.

Se recibió en audiencia al Asesor de la Coordinadora de Sindicatos de Casinos Municipales, Rony Loaiza, quien criticó el proyecto por la ausencia de protección laboral para los trabajadores de los casinos.

Se recibió en audiencia a Tomas de Rementería, Concejal de Viña del Mar, quien consideró que la supervigilancia de la Superintendencia debía ser inmediata una vez publicada la ley.

4. Futuro del proyecto

El proyecto debiese votarse en la Sala del Senado esta semana, para después volver a la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional, dado que la Cámara Alta le introdujo modificaciones.

GLOSARIO

Comisión: organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

Comisión investigadora: comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

Discusión en general: tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

Discusión en particular: tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

Indicación: la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

Ley Orgánica Constitucional: normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

Mensaje: es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

Periodo Legislativo: cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

Trámite Constitucional: cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del

Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

Urgencia: facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

Sala: pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.
